

ACTA NUMERO VEINTIDOS: Sesión extraordinaria del Concejo Municipal de la Ciudad de Tonacatepeque, Departamento de San Salvador, celebrada en el salón de Sesiones de la municipalidad a las nueve horas del día **martes veintiocho de mayo de dos mil diecinueve**; Convocada y Presidida por el señor Alcalde Municipal Roberto Edgardo Herrera Díaz Canjura, quien contó con la asistencia del señor Síndico Municipal Licenciado Edgardo Martínez Campos, de los Regidores Propietarios señores José Ismael Doradea Molina; Ana Carolina Menjívar de Ortega, Mario Ricardo Lemus, Oscar Armando Cantón López; Edgardo Alejandro Torres Menjívar, Omar Antonio Serrano Hernández, María Lina Castellanos Campos Reales, Cosme Arquímedes Reyes Gómez, Carlos Ernesto Ulloa Salinas y Amanda de Jesús Quezada Sigüenza; Suplentes: Ángel Cuellar Guzmán, José David Romero Ruano y José Rolando Vivas. Secretaria Municipal María Antonieta González Alas. Comprobado el Quórum, el que preside dio por iniciada la reunión, sometiendo a consideración la aprobación de la Agenda. Se tuvieron las siguientes audiencias: **1-** participación de la Tesorera Municipal quien hace saber que el 27 de mayo del presente año, CAESS informo que se deben 2 facturas de alumbrado público correspondiente al mes de Abril \$17,983.93 y Mayo \$17,182.55; que verificando solo la factura legalizada del mes de abril ha llegado a Tesorería pero ya vencida y que la factura de Mayo no hay llegado, que manifiesta la UACI que el día 24 de mayo se recibió la factura de CAESS que vencía el 25 de mayo, mas el proceso que se hace para legalizar y ahora pasa a concejo Municipal; sigue manifestando la Tesorera Municipal que CAESS ha mandado que dan 24 horas para que se pagan las 2 facturas vencidas, de lo contrario suspenderán el servicio de alumbrado público y además detalla con los Fondos de los cuales si se podría prestar para poder pagar dichas facturas, además agrego que se están recaudando pocos ingresos diarios la Comuna, acá el Concejo tomara el acuerdo necesario para dichos pagos por lo que se plasmara en acuerdo municipal tal decisión. **2-** se leyó el Acta de la Comisión de la Mujer, quienes manifestaron que hoy la Asociación de Mujeres MSM presentaran en qué consiste el proyecto que quieren que la municipalidad les apoye; **3** – Participación de la Asociación de Mujeres para el Desarrollo Local, quienes ofrecen a la Municipalidad en apoyar con asistencia Técnica para la elaboración del Plan Municipal en prevención de la violencia y otros instrumentos leales, que dan capacitación, servicios de atención psicológica y legales en forma gratuita, que solo necesitan en el espacio y acuerdo municipal donde lo solicitan y nombre al referente la comisión de la mujer, así como la encargada de la unidad municipal de la mujer y se firmaría un convenio para dar dicha asistencia técnica, que harán llegar dicho convenio para su firma, una de las miembro Jicamera de dicha asociación manifiesta que como emprendedora tiene una casa mesón que apoya una ONG, pero que pide que la municipalidad se haga cargo de dicha casa, que mandara por escrito dicha solicitud que son 50 mujeres las que están trabajan en elaboración de vino artesanal, jala, panadería. Acá el Concejo les da las gracias que toma a bien dicha asistencia y que se tomarán la decisión y esperan el convenio, y que lo que están solicitando sobre la casa de las emprendedoras lo hagan por escrito. **4-** Participación de

Este documento es una versión Pública, en la cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes.” (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento N° 1 para la publicación de la información Oficiosa)

la Asociación Movimiento Salvadoreño de Mujeres (MSM), presentan el Proyecto “ por el derecho a un ambiente sano y libre de riesgos con enfoque de género y discapacidad en el municipio de Tonacatepeque”, quien lo expuso la Licenciada Ana Cecilia Hernández quien manifestó que tiene más de 20 años de trabajar por los derechos de las mujeres; que para hacer dicho proyecto se necesita primero la carta de compromiso de la municipalidad, que dicho proyecto consiste en un diagnostico sobre afectación de riesgo a mujer con discapacidad, en fortalecimiento organizativo a 6 comisiones de protección civil, se harán asamblea para el plan anual, se desarrollara un proceso formativo escuela socio –ambiental, participarán 40 personas 20mujers y 20 hombres, habrá un desarrollo de diplomado sobre instrumentos de protección civil , se elaborarán una propuesta ordenanza medio ambiental que luego deberá ser aprobada por el concejo, se apoyara con la construcción de 3 puentes (rio Cantón las flores) y con 8 rampas, y en cuanto a la Recolección de Desechos Orgánicos, en el área rural se trabajará con compostaje, campaña de recolección orgánica a nivel urbano, y la Municipalidad brincaría el camión recolector, que se reciclaría cartón, vidrio y plástico que se pondrán los depósitos en las escuelas, parque y que los socios sería AMOMEGTO y MSS con un 50% (económico que obtengan) y la otra parte es para la sostenibilidad, que se pondría un plan piloto por un año por lo que necesitan la carta de compromiso para gestionar fondos y que el proyecto comenzaría del 20121 a 2022, acá el concejo les da las gracias le piden copia de dicho proyecto pero manifiestan que primero necesitan la carta de compromiso, el Concejo municipal con lo que solicitan la Comisión de la mujer hará un informe para luego decidir. Se da lectura a la acta 21 y a las peticiones e informes, resolviendo lo siguiente: Se recibe solicitud de la Sra. Delmy Elías, solicita permiso para guardar un mueble que utiliza para vender a un extremo del instituto Nacional de esta ciudad, el concejo deniega dicha petición, no se dan permiso para que obstaculicen aceras, calles, zonas verdes u otros espacio públicos; reciben información de la publicación de la Ley de Impuesto Municipales del Municipio de Tonacatepeque; se Recibe solicitud del Concejo Noruego para Refugiados solicitan espacio en las instalaciones de la Casa Comunal todos los Jueves a partir del 30 de mayo de 8:00 a 12mm El Concejo Aprueba dicha petición, que extienda dicho permiso el señor Alcalde Municipal; se recibe de la Jefe del Registro del Estado Familiar Licda. Olimpia Corozo quién hace saber que se necesita nueva computadora para Licenciada Cecibel, que se perdería información del sistema, se necesita UPS, se necesita un personal para que atienda la fotocopidora, con esto el Concejo remitirá dicho informe al Gerente General para que lo resuelva; se recibe solicitud del polígono 23 pasaje 23 F Colonia Altavista, solicitan cemento, arena, ladrillo y losetas para la construcción e un muro de retención, acá el Concejo Municipal deniega dicha solicitud, no hay fondos asignados al presupuesto para dicha colaboración; se recibe la solicitud de la señora Irma Pérez Elías solicita terraceado en su terreno ubicado en pasaje Los Mazariego Caserío Tierra Blanca Cantón el Transito, El Concejo Deniega dicha petición; La Directiva del Cantón la Unión solicita apoyo para retirar tierra con cuchilla, en la calle

Este documento es una versión Publica, en la cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes.” (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento N° 1 para la publicación de la información Oficiosa)

empedrada que conduce al Rio Sapotitan de dicha comunidad, acá el Concejo le remitirá nota a la UDU para su programación; Los Habitantes los Morales solicitan materiales para pavimentar la calle principal de dicha comunidad, acá el Concejo Deniega dicha petición ya que no hay asignación de fondos en el presupuesto para dicho apoyo; La señora Claudia Carolina Guevara Montes, Solicita se le reconozca económicamente o con insumos para continuar trabajando en el mercado de Altavista, pide la reparación de infraestructura, acá el concejo deniega dicha petición, no hay disponibilidad financiera, y por el desorden de algunos vendedores en tener conexiones eléctrica sin permiso se ha debido dicho accidente, se mandata a la UDU verifique de informe sobre los daños propios de la municipalidad, y el Jefe de Altavista y Administrador de Mercado de las recomendaciones necesaria a los usuarios del mercado para evitar accidentes; la unidad jurídica remite ordenanza reguladora de transporte local, con esto la van a revisar y lo verán en la próxima reunión de concejo; se reciben escrito del Concejal Ernesto Ulloa Salinas sobre que no vota por el proyecto calle C1 Altavista , porque consultando con profesionales de lata experiencia y siendo responsable con el uso del dinero y realización de obras y buenos procedimientos, el perfil presentado esta falto de insumos como cantidad de material, empresa que venderá, grado o calidad del mismo, cuanto se profundizará para conocer base, suelo de la calle, estadísticas de ingeniero del trafico a lo que es sometida dicha arteria, cronogramas de actividades con tiempos exactos d obra, perfil de empelados que deben tener experiencia listado de herramientas, duración de la obra, garantía, calidad entre otros se sugiere no realizar la obra hasta contar con todos los insumos, explicarle a la población que esos 45 mil solo es para 4 meses, usar concreto que resulta desde el punto de vista de ingeniería, calidad, capacidad, anexar perfil del superior de obras para deducir responsabilidades; también da opinión sobre la ordenanza de ordenamiento vial y transporte interno, que se declaró el Colgota o calle principal eje preferencial, involucrar oír, enviar a la PNC de seguridad y tránsito, así como al VMT para tener respaldo legal, que se dé a conocer la información por cabildo abierto se recibe escrito de a Directiva del mercado de Altavista se dé respuesta para apoyar a los vendedores, acá el concejo mandata a la UDU verifique daños propios de la municipalidad; UACI remite cotización para la compra de 2 chapas acá se plasmará en acuerdo municipal dicha compra. Luego se siguió deliberando sobre los diferentes puntos de agenda, plasmándose los siguientes acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal en vista del informe de la Jefe de Recursos Humanos sobre fallecimiento del Concejal Propietario Sr. Roberto Mazariago Rivas; El Concejo Municipal teniendo la facultad conforme al artículo 30 numeral 25 del Código Municipal, en Designar al miembro que deba sustituir al Regidor Propietario en ausencia definitiva, por tanto en el uso de sus facultades legales por Unanimidad se **ACUERDA:** se Designa a la **Regidora Amanda de Jesús Quezada Sigüenza**, para que sustituya Definitivamente al Concejal Fallecido Sr. Roberto Mazariago Rivas, quien fungirá como Regidora Propietaria y votará en las reuniones de concejo a partir de hoy hasta el 30 de abril 2021. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Sindicatura,

Este documento es una versión Publica, en la cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes.” (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento N° 1 para la publicación de la información Oficiosa)

Gerencia General y Recursos Humanos. **ACUERDO NUMERO DOS:** El Concejo Municipal en vista de la solicitud del Comité del Mercado Municipal quienes solicitan la colaboración de cohetes y refrigerios, para dar inicio a los preparativos de los rezos al Sagrado Corazón de Jesús, que comienzan el 1 de junio a 3 de julio 2019; El Concejo Municipal Considera que es una devoción que se lleva año con año en el Mercado Municipal en honor al Sagrado Corazón de Jesús, teniéndose así por parte de la UACI una cotización del ofertante: COHETERIA SAN MIGUEL por un monto de **\$75.00** en concepto de 75 cohetes de trueno y una cotización para la compra de 150 sándwiches por la ofertante Sandra Beatriz Hernández de López por la cantidad de **\$75.00** ; por tanto en el uso de sus facultades legales, de conformidad al artículo 91 del código Municipal se **ACUERDA: a)** se Adjudica a COHETERIA SAN MIGUEL la compra de 75 Cohetes de trueno, por un monto de **\$75.00** (proveedor Carlos Alexander García Hernández); **b)** Adjudíquese la compra de **150 sándwiches** a la proveedora **Sandra Beatriz Hernández de López** por la cantidad de **\$75.00**. **c)** autorícese a la Tesorera Municipal erogue esas cantidades de la cuenta 00540005302 del Fondo Común, y emita los cheques a favor de los proveedores. Los cohetes y refrigerio se darán al comité del Mercado Municipal en colaboración para que den inicio a los preparativos de los rezos al Sagrado Corazón de Jesús. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE** a: Sindicatura, UACI, Tesorería, Presupuesto, Contabilidad, Gerencia General.

ACUERDO NUMERO TRES: El Concejo Municipal en vista de la solicitud de la ADESCO Cantón el Transito II , de este municipio, solicitan se les colabore con pólvora y refrigerios para la celebración de su fiesta patronal, en honor a “ **San Antonio de Padua**”, que celebraran desde el 1 de junio al 13 de junio del presente año; teniéndose así por parte de la UACI una cotización del ofertante: COHETERIA SAN MIGUEL por un monto de **\$150.00** en concepto de 94 Cohetes de trueno y 2 toritos de fuegos artificiales; El Concejo Municipal colaborará en parte de lo solicitado, por tanto en el usos de sus facultades legales de promover festividades populares de Conformidad al Art.4 numeral 18 y art 91 del Código Municipal, se **ACUERDA:** Adjudicar a **COHETERIA SAN MIGUEL** la compra de 94 Cohetes de trueno y 2 toritos de fuego artificiales, por un monto de **\$150.00** autorícese a la Tesorera Municipal erogue esa cantidad de la cuenta 00540005353 del 7% de las Fiestas Patronales y emita cheque a favor de **Carlos Alexander García Hernández**; la pólvora se entregará a la **ADESCO cantón el Transito II** de este Municipio en colaboración para su tradicional fiesta. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE** a: Sindicatura, UACI, Tesorería, Presupuesto, Contabilidad, Gerencia General.

ACUERDO NUMERO CUATRO: El Concejo Municipal en vista de la solicitud del Comité Ciudadano, Casa de la Cultura de Tonacatepeque, quienes solicitan préstamo del parque José María Villafañe, para desarrollar acto cultural en el marco de los 33 años de fundación de la Casa de la Cultura de Tonacatepeque a celebrarse el domingo 9 de junio del presente año de las 8:00 am a 12 mm, solicitan refrigerios y 2 canopes, y den acompañamiento en mesa de honor; El Concejo Municipal Considera que es obligación en contribuir, fomentar y

Este documento es una versión Publica, en la cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes.” (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento N° 1 para la publicación de la información Oficiosa)

apoyar la cultura en el municipio de Tonacatepeque, y teniendo la disponibilidad de colaborarles se tiene por parte de la UACI una cotización del ofertante: Sandra Beatriz Hernández de López quien ofrece 150 sándwiches y 96 sodas pequeñas por la cantidad de \$100.00; por tanto de conformidad al artículo 91 y 30 numeral 6 del código Municipal se **ACUERDA:** a) se autoriza el espacio público el parque José María Villafañe, para que se desarrolle la conmemoración de los 33 años de fundación de la Casa de La Cultura de Tonacatepeque, llevándose a cabo 9 de junio del presente año. b) se adjudica la compra de **150 sándwiches y 96 sodas pequeñas** a la proveedora **Sandra Beatriz Hernández de López por la cantidad de \$100.00** se autoriza a la Tesorera Municipal erogue esa cantidad de la cuenta 00540005302 fondo común y emita cheque a nombre de la proveedora; dichos refrigerios se entregaran al Comité Ciudadano de la Casas de La Cultura de Tonacatepeque, en colaboración para el evento a desarrollarse; c) en cuanto al Canopes el Gerente General coordinará con el encargado de Atención Ciudadana. **Se hace constar** que en el presente acuerdo salvan sus votos en no colaborar con refrigerio los Sigüientes Concejales: Edgardo Martínez Campos, Sindico Municipal, y Alcalde Municipal Roberto Edgardo Herrera Díaz Canjura, quien razona lo siguiente: no doy el voto porque la Casa de la Cultura tiene su propio presupuesto por parte del Ministerio de Cultura, y todas las actividades que durante el año van a desarrollar previamente las tiene que considerar en su presupuesto. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Sindicatura, UACI, Tesorería, Presupuesto, Contabilidad, Gerencia General. **ACUERDO NUMERO CINCO:** El Concejo Municipal en vista de la petición del Jefe de la Unidad de Medio Ambiente relativa a que se le apoye con la celebración del día Internacional del Medio Ambiente, a realizarse el día 5 de junio del presente año, iniciándose a las 8:30 am en el Centro Escolar Nemesio del Carmen González, con ello se pretende fomentar en la población estudiantil y la Comunidad el hábito de proteger y conservar los Recursos Naturales de nuestro municipio, se inaugurara con una campaña de reforestación en las riveras del Rio El Sillero con el apoyo de la ADESCO del Transito II y líderes Comunitarios, por lo que solicita se apruebe un presupuesto de **\$224.00** para dar refrigerios, y adornar: compra de vejigas, manteles; y manifiesta que dicha actividad se llevará a cabo con el Movimiento Salvadoreño de Mujeres, que harán una campaña de sensibilización en el tema de educación ambiental y anexa programa a realizarse; El Concejo Municipal teniendo la obligación de preservar los recursos naturales en el municipio y de conformidad al artículo 31 numeral 6 del Código Municipal en el uso de sus facultades legales por tanto se **ACUERDA:** aprobar el presupuesto de **\$224.00** para apoyar a la Unidad de Medio Ambiente de la Municipalidad, que llevará a cabo la celebración del día Internacional del Medio Ambiente, a realizarse el día 5 de junio del presente año; autorícese a la Tesorera Municipal erogue esa cantidad de la cuenta 00540005302 fondo común y emita cheque a nombre de **Margarito Beltrán Aranzamendi, Jefe de Medio Ambiente central**, quien será el responsable de liquidar en un plazo de 15 días después del evento y mandatase a UACI de acompañamiento para dicha liquidación.

Este documento es una versión Publica, en la cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes." (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento N° 1 para la publicación de la información Oficiosa)

CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE a: Sindicatura, UACI, Tesorería, Presupuesto, Contabilidad, Gerencia General, Medio Ambiente Central. **ACUERDO NUMERO SEIS:** El Concejo Municipal en vista de la Factura DELSUR con NC 502407502 correspondiente al pago de alumbrado público de la zona del Distrito Altavista II etapa, de Tonacatepeque, correspondiente al mes de mayo del presente año, y de conformidad al artículo 91 del código Municipal en el uso de sus facultades legales por tanto se **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de \$ **1,938.18 MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO DE DOLARES CON 18/100** de la cuenta numero 005-40005302 Fondo Común, y cancele la Factura de Servicio de alumbrado público de la compañía DELSUR mes de mayo 2019. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE:** a Gerencia General, Sindicatura, Presupuesto, UACI, Tesorería y Contabilidad. **ACUERDO NUMERO SIETE:** El Concejo Municipal en vista de la petición del señor Alcalde Municipal Roberto Edgardo Herrera Díaz Canjura, para que se nombre una comisión especial para conformar la mesa de diálogo entre la Municipalidad y Sindicato de Trabajadores Municipales, por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA:** crear una comisión especial para conformar una mesa de diálogo entre en el Concejo Municipal y el Sindicato de Trabajadores Municipales de Tonacatepeque, (SITRAMUT); por tanto lo conformaran cuatro concejales: Edgardo Alejandro Torres Menjivar, Omar Antonio Serrano Hernández, Carlos Ernesto Ulloa Salinas y José David Romero Ruano, y tres miembros que delegará el Sindicato. Todo con el fin de armonizar las relaciones entre patrono y empleados, encontrar soluciones para cumplir con los derechos laborales y mejorar el desempeño laboral en la Alcaldía Municipal de Tonacatepeque. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE:** a Gerencia General, Sindicatura, SITRAMUT. **ACUERDO NUMERO OCHO:** El Concejo Municipal en vista del informe de la Tesorera Municipal María Enma Henríquez, quien hace saber que el 27 de mayo del presente año, CAESS informo que se deben 2 facturas de alumbrado público correspondiente al mes de Abril \$17,983.93 y Mayo \$17,182.55; que verificando solo la factura legalizada del mes de abril ha llegado a Tesorería pero ya vencida y que la factura de Mayo no hay llegado, que manifiesta la UACI que el día 24 de mayo se recibió la factura de CAESS que vencía el 25 de mayo, mas el proceso que se hace para legalizar y ahora pasa a concejo Municipal; sigue manifestando la Tesorera Municipal que CAESS ha mandado que dan 24 horas para que se pagan las 2 facturas vencidas, de lo contrario suspenderán el servicio de alumbrado público, por lo que en el fondo común hay \$12,500.00 pero que se tienen reservado para el pago de ISSS que se está por pagar a finales de este mes de mayo; por lo que solicita se le autorice para realizar transferencia para prestar dinero que el fondo 25% hay \$38,000.00 y en el Fondo del 7% de fiestas patronales hay \$28,000.00 para cancelar los dos meses se necesita un monto de \$35,166.48; El Consejo Municipal Considera: **I)** Que Gerencia General debe hacer el respectivo reclamo del porque vienen tarde las facturas, ya con uno o dos días por vencerse y debe ver de qué manera se reúne con las unidades claves para mejorar

Este documento es una versión Publica, en la cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes.” (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento N° 1 para la publicación de la información Oficiosa)

los ingresos municipales; **II)** Que este concejo Municipal está obligado a responder a la población del municipio en la eficiencia del servicio de alumbrado público, aunque esto implique buscar alternativas de las cuentas que tenemos disponibles en la municipalidad para hacerle frente a obligaciones económicas de la misma; y tomando en consideración que nuestros habitantes sufren a diario el ataque de la violencia, y que el alumbrado público ayuda a prevenir la violencia a nuestro habitantes; **III)** Que conforme al informe de Tesorería sobre los saldos con los que contamos en los fondos: común, 75%, 25% y 7% de fiestas patronales, los fondos donde se podría prestar son el fondo Fodes del 25% y el 7% de fiestas patronales por tanto en el uso de sus facultades legales por unanimidad se **ACUERDA a)** se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice las siguientes Transferencias bancarias en calidad de préstamo: **1-** del fondo Fodes 25% cuenta 00540005329 transfiera la cantidad de **\$17,182.55** al Fondo Común cuenta 00540005302, para que pague la factura de alumbrado Público de CAESS que corresponde al mes de abril de 2019. **2-** del fondo 7% fiestas patronales cuenta 00540005353 transfiera la cantidad de **\$17,983.93** al Fondo Común cuenta 00540005302, para que pague la factura de alumbrado Público de CAESS que corresponde al mes de mayo de 2019; **b)** Se mandata al Gerente General Mario Rauda y Tesorera Municipal, para que los prestamos autorizados los devuelva del Fondo Común en tres meses a los fondos que prestaron, de la siguiente manera:

Fondo Común de vuelta	Fondo 25%	7% fiestas
Primer mes	\$6,000.00	\$6,000.00
Segundo mes	\$6,000.00	\$6,000.00
Tercer mes	\$5,182.55	\$5,983.93
Total a devolver	\$17,182.55	\$ 17,983.93

se le recomienda al Gerente General se reúna con la Unidad Tributaria Municipal, Recuperación de Mora, para aunar esfuerzo y Mejorar los Ingresos municipales con el fin de cumplir con dicha devolución en el tiempo mandatado. **ACUERDO NUMERO NUEVE:** El Concejo Municipal en vista que la UACI remite cotización para la compra de 10 galones de Gasolina Regular que solicita la Unidad de Cementerio para poder podar la grama mensualmente en el Cementerio Jardín, presentando al Único que oferto por Comprasal TEXACO CARRETERA DE ORO por un monto de \$33.70 precio por galón \$3.37 precio vigente hasta el 3 de junio del presente año; por tanto en el uso de sus facultades legales de conformidad al artículo 30 numeral 9 del Código Municipal se **ACUERDA:** adjudicar la compra de 10 galones de gasolina regular a **TEXACO CARRETERA DE ORO** por un monto de **\$33.70**; combustible que utilizará la Unidad de Cementerio para la poda mensual de la grama. Se autoriza a la Tesorera Municipal erogue esa cantidad de la cuenta del Fondo Común 005-40005302 y emita cheque a nombre GRUPO EDEM S.A DE C.V. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE a:** Sindicatura, Gerencia General, UACI, Presupuesto, Tesorería, y contabilidad.

Este documento es una versión Publica, en la cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes.” (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento N° 1 para la publicación de la información Oficiosa)

ACUERDO NUMERO DIEZ: El Concejo Municipal en vista de la cotización presentada por la UACI relativa a la compra de 2 chapas de parche FF, presentando al único que ofertó por Comprasal: FERRETERIA SAGRADO CORAZON por un monto de \$42.00; chapas que solicita el Administrador del Complejo deportivo Altavista para instarse en la puerta de la Caseta del CAM y Bodega del Complejo. Por tanto de conformidad al artículo 30 numeral 9 del código municipal, en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA:** adjudicar la compra 2 chapas de parche FF a **FERRETERIA SAGRADO CORAZON** por un monto de **\$42.00**; autorícese a la Tesorera Municipal erogue esa cantidad de la cuenta 00540005302 fondo común y emita cheque a nombre de Luis Alfredo Núñez Fonseca. **ACUERDO NUMERO ONCE:** El Concejo Municipal en vista de la petición del empleado **Carlos Antonio Córdova Flores** quien se desempeña como Promotor de Arte y Cultura en la Municipalidad, y solicita permiso laboral sin goce de sueldo del 13 de junio a 7 de julio 2019, razón es que viajara a TKC PRODUCCION, los Ángeles California, EEUU con el director MICHAEL FLORES; ya que se logró en enero de este año una filmación en nuestro municipio de un corto de cine, se filmó en el cementerio, El Tejar, la Loma y la iglesia parroquial en el cual él es el protagonista y productor, y que ha sido invitado por TKC para participar en la etapa de festivales del cine internacional. El Concejo Municipal de conformidad al artículo 54 del Reglamento de trabajo le asiste el derecho al empleado, por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA:** conceder el permiso laboral sin goce de sueldo al empleado **Carlos Antonio Córdova Flores**, a partir del **13 de junio a 7 de julio 2019**; **CERTIFIQUESE Y COMUNÍQUESE A:** Gerencia General, Sindicatura, Recursos Humanos, empleado Carlos Antonio Córdova Flores. **ACUERDO NUMERO DOCE:** El Concejo Municipal en vista de recibir el informe del Administrador de Mercados sobre las conexiones eléctricas en el Mercados de Altavista, de las que tienen permiso por parte de la Municipalidad y de las que no, dando el dato de 9 puestos que si cuenta con permiso y 4 puestos que no cuentan con permiso de la Municipalidad conforme dato proporcionado por el Encargado de Catastro de Altavista; también se tiene por parte de la Directiva del Mercado Municipal de Altavista quien respecto al incendio 20 de mayo del presente año, solicitan repuesta para las personas afectadas, se necesitan laminas y materiales para los puestos afectados debido a que se mojan los productos; El Concejo Municipal Considera: **I)** Que se necesita que el Jefe del Distrito de Altavista y Administrador de Mercados den las recomendaciones necesarias para poder evitar accidentes. **II)** Que la negligencia de algunos vendedores en sus puestos tienen conexiones eléctricas no adecuadas y sin permiso de la Municipalidad, y por consecuencias a ese desorden se dan esos tipos de accidentes. **III)** que la Municipalidad no cuenta con disponibilidad financiera, pero que si debe ver los daños propios municipales. Por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA:** **a)** La Municipalidad no tiene la disponibilidad financiera para ayudar a los afectados del Incendio del Mercado Altavista; **b)** se Mandata al Jefe de Distrito Altavista Manuel Edgardo Barrera y Pedro Domingo Ramírez Administrador de Mercados, den las

Este documento es una versión Pública, en la cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes." (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento N° 1 para la publicación de la información Oficiosa)

recomendaciones necesarias a los usuarios del Mercado Altavista con el fin de evitar otros accidentes; c) se Mandata al Jefe de la UDU Ingeniero José Mauricio Pacheco realice una verificación de los daños propiamente municipales, en el Mercado de Altavista, envíe dicho informe al Concejo Municipal. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE A:** Gerencia General, Sindicatura, Jefe Distrito Altavista, Administrador de Mercado, UDU. **ACUERDO NUMERO TRECE:** El Concejo Municipal en vista de recibir la solicitud del señor Jesús Antonio Rivera Ayala, pidiendo se le declare la prescripción extintiva de su deuda tributaria de los años 2011 al 2018 en base a los artículos 18 Cn, artículo 107 inc. 1, artículo 2 inciso 2 artículo 43 y 44 de la LGTM, artículo 2 inciso 1 de la Ley de Procedimientos Administrativos y otros; manifiesta que dichas tasas municipales se la están cobrando de sus lote uno y dos ubicados en la Hacienda Arrazola Calle Pino de este municipio, que nunca le habían cobrado hasta ahora, que él nunca ha recibido una notificación de la Alcaldía si reciben o no los servicio municipales, que la calle empedrada y fraguada no llegan hasta su propiedad, proyecto que realizaron a finales 2013, que la lámpara que está en frente del su lote 1 fue donada por su persona, que la municipalidad solo 2 lámparas ha llegado instalar, que conforme al artículo 107 de la LGTM establece que la facultad de la Administración tributaria para determinar la obligación tributaria prescribirá en tres años contados a partir del día siguiente en que concluya el plazo dentro el cual debió pagarse la obligación tributaria, por lo que solicita la prescripción extintiva de dicha deuda; El Concejo Municipal Considera que se debe tener una opinión jurídica para poder resolver pegado a la Ley, por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA:** se Mandata al Jefe de la Unidad Jurídica Lic. Edwin Romeo Pérez, dé una opinión jurídica de lo que solicita el señor Jesús Antonio Rivera Ayala, se le declare la prescripción extintiva de su deuda tributaria de los años 2011 al 2018 y sobre lo manifestado que el empedrado y fraguado no llega a su propiedad, y la lámpara; apoyándose en la unidad de Catastro Central y Recuperación de Mora central; con el fin de poder resolver dicha petición conforme a la Ley. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE A:** Gerencia General, Sindicatura, Unidad Jurídica. **ACUERDO NUMERO CATORCE:** El Concejo Municipal en vista de la solicitud de la Licenciada Elisa Berrios, Administradora de Activos Ordinarios del THE BANK OF NOVA SCOTIA, quien solicita separación de saldos, de nueve inmuebles propiedad del banco ubicado en Colonia Ciudad Atlacatl de Tonacatepeque, ya que los adquirió en el año 2018 y que anteriormente estaba a nombre de Xiomara Yaneth Menjivar de Rivera; por lo que pide no se cobre las tasas municipales donde la Institución no gozo de los servicios prestados en tiempos anteriores a la Adjudicación; El Concejo Municipal en vista de la solicitud y documentación anexa, considera que una vez adquirido un inmueble se adquiere con todas las obligaciones anexas a ellos; por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA:** Denegar la petición la Licenciada Elisa Berrios, Administradora de Activos Ordinarios del THE BANK OF NOVA SCOTIA, de separar saldos, y de que se le cobre desde la fecha donde adquirieron los nueve inmuebles

Este documento es una versión Pública, en la cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes.” (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento N° 1 para la publicación de la información Oficiosa)

propiedad del banco ubicado en Colonia Ciudad Atlacatl de Tonacatepeque; el que adquiere una propiedad la adquiere con toda las cargas reales (servidumbre, deudas etc...). **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A:** Gerencia General, Sindicatura. **ACUERDO NUMERO QUINCE:** El Concejo Municipal en vista del informe que el Jefe Jurídico Remite las Recomendaciones dadas por los Técnicos de seguridad e higiene ocupacional del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, se notifico a la Municipalidad una serie de recomendaciones por la muerte del empleado **XXXXXXXXXX**, detallándose: Recomendación 1- Crear un procedimiento de trabajo seguro (instrucciones de Trabajo) para la actividad de transporte de desechos sólidos hacia el relleno sanitario, ya que actualmente se utilizan camiones cama cajón, las cuales no son diseñados para realizar este tipo de trabajo lo que levan la probabilidad de sufrir accidente de trabajo y desarrollar enfermedades profesionales en la columna, debido al sobreesfuerzo de introducir la basura al camión. 2- introducir dentro del procedimiento de trabajo seguro la Prohibición de viajar en las partes externa de los camiones que transportan los desechos cuando se dirigen al relleno sanitario, también se deberá regular en el mismo la cantidad de trabajadores que acompañan al motorista. 3- utilizar camiones compactadores de basura para la recolección y traslado de los desechos sólidos, así poder disminuir el riesgo ergonómico y riesgo de caídas a que se exponen los trabajadores. 4- se deberá presentar la próxima visita un programa de mantenimiento preventivo para camiones compactadors recolectores que se ponga en uso. 5- capacitar en seguridad vial a los trabajadores que se desempeña en el cargo de motorista con el objetivo de disminuir la probabilidad de que ocurran accidentes de tránsito. 6 – Brindar una capacitación sobre todos los riesgos a lo que están expuestos los trabajadores de manera incorrecta en los camiones recolectores. Además se notifica que la Municipalidad no notifico inmediatamente del accidente de trabajo mortal como lo establece articulo 66 LGPRLT. y que no existe conformación del Comité de Seguridad Ocupacional en el lugar de trabajo articulo 13 LGPRLT; el Licenciado Edwin Pérez manifiesta en su informe que no es cierto que no se notifico a la Sección de seguridad ocupacional ya que le mismo día de ocurrido el accidente la Licenciada Gloria Luz Lemus llamo al Ministerio de Trabajo y le manifestó la señora Betina Guzmán que para notificar ese accidente debía ella (Sra. Guzmán) crear un usuario y ahí dar aviso y que ese mismo aviso se debería de imprimir y llevarlo a MINITRAB ya que no se le iba a permitir otro tipo de informe , así mismo le dijo que esperara que ella le iba activar el usuario y nunca lo activo pese a las constante llamadas de la jefe de Recursos Humanos; El Concejo en vista de dichas recomendaciones del MINITRAB y el informe del Jurídico y considerando, que están para velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales, de conformidad al artículo 30 numeral 14 del Código Municipal por tanto por unanimidad **ACUERDA: a)** Se mandata al Gerente General Señor **Mario Rauda Quijano**, realice las Convocatorias correspondientes para Asamblea General de Trabajadores una en la oficina central y otra en el Distrito de Altavista, para que se elijan los dos comité de Seguridad y Salud

Este documento es una versión Publica, en la cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes.” (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento N° 1 para la publicación de la información Oficiosa)

Ocupacional, con forme a la Ley. **b)** se mandata al Jefe de Desechos Sólidos Melvin López elabore un procedimiento de trabajo seguro en el cual comprenda todas las rutas en que se cubren hasta que los camiones lleguen a guardarse (inicio y finalización de Jornada) y se deberá incluir en esta que los trabajadores que vayan a MIDES se transporte dentro de la cabina y si no es necesario no mandarlo; **c)** se Mandata a la UACI que el proceso de contratación del servicio de transporte de Recolección de desechos deben ser camiones compactadores; **d)** se mandata al Encargado de Transporte de Recolección Rufino Reyes Canales presente un programa de mantenimiento preventivo para los Camiones Recolectores municipales que se pongan en uso; **e)** se Mandata a la Jefe de Recursos Humanos Licda. Gloria Luz Lemus que gestione como se le ordeno en acuerdo 2 de acta 20 de fecha 14 de mayo 2019 las capacitaciones de seguridad vial a los motoristas y Empleados Recolectores sobre los riesgos a lo que están expuestos al viajar de manera incorrecta en los camiones recolectores; **f)** se mandata al Gerente General Mario Rauda a que vele por que se cumplan las recomendaciones acordadas, lo más pronto posible conforme a lo recomendado por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A:** Gerencia General, Sindicatura, Recursos Humanos, Desechos Sólidos, Encargado de Transporte de Recolección. **ACUERDO NUMERO DIECISEIS:** El Concejo Municipal en vista que en reunión de concejo la Tesorera Municipal manifestó que los ingresos que se están obteniendo diariamente acá en la municipalidad son bien pocos, el Concejo Municipal considera que se debe de trabajar con las unidades claves para mejorar los ingresos, por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA:** **a)** se Mandata al Gerente General Mario Rauda Quijano, solicite informe a las Encargadas de Recuperación de Mora, sobre el trabajo que han realizado en los últimos tres meses de este año; a demás se le recomienda a que se reúna con la Unidades correspondientes con el fin de mejorar los ingresos Municipales. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A:** Gerencia General, Sindicatura. **ACUERDO NUMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal en vista que Tesorería Municipal omitió solicitar en tiempo a este Concejo un listado de transferencia bancarias, que realizó la Tesorera Municipal y que no tienen acuerdo municipal, por lo que solicita la Tesorera Municipal la legalización de las transferencias bancarias; por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA:** Aprobar y ratificar las transferencia bancarias realizada por la Tesorera Municipal las que se detallan:

Nº	TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA	A LA CUENTA	LA SUMA	LA SUMA	EN CONCEPTO
	005-40005310	005-40008611	\$ 95.00		En concepto de pago de factura de

Este documento es una versión Pública, en la cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes.” (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento N° 1 para la publicación de la información Oficiosa)

	Alcaldía Municipal de Tonacatepeque/ FODES/ISDEM 75%.	Mantenimiento de caminos vecinales rurales del municipio de Tonacatepeque año 2019			Proveedores Industriales
	005-40005310 Alcaldía Municipal de Tonacatepeque/ FODES/ISDEM 75%.	005-40008611 Mantenimiento de caminos vecinales rurales del municipio de Tonacatepeque año 2019	\$377.71		En concepto de pago de combustible comprendido en el periodo de 09 al 16 de mayo del presente año.

Se hace constar que el presente acuerdo salvan sus votos los siguientes concejales: Omar Antonio Serrano Hernández, Cosme Arquímedes Reyes Gómez, María Lina Castellanos Campos Reales y Carlos Ernesto Ulloa Salinas. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE A:** Gerencia General, Sindicatura, Tesorería, Presupuesto, Recursos Humanos y contabilidad. **Se hace constar** que los siguientes concejales propietarios Omar Antonio Serrano Hernández, Cosme Arquímedes Reyes Gómez, María Lina Castellanos Campos Reales, salvan sus votos en el acuerdo **17 razonando lo siguiente : Salvamos nuestros votos**, porque esa aprobación de transferencias implica la erogación ya ejecutada de fondos y la ley ordena que deben ser acordadas previamente por el Concejo y luego comunicadas al tesorero para efectos de pago; el acto de ratificar no es aplicable a esa acción y la solicitud de aprobación de transferencias y pagos ya ejecutados son una práctica permanente y constante, no es legítimo confirmar la validez de un acto que riñe con los procesos de ley. Y no Habiendo más de que hacer constar se da por terminada la presente acta que firmamos.

Este documento es una versión Pública, en la cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes.” (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento N° 1 para la publicación de la información Oficiosa)